

LA OPINIÓN DE ASTURIAS

PRECIO DE LA SUSCRICIÓN

AÑO I

En OVIEDO: 3,50 pesetas al trimestre.—En los demás puntos de España: 4,50 pesetas al trimestre.—En Cuba y Puerto-Rico, 30 pesetas al año.—En Filipinas, 40 pesetas al año.—En las naciones extranjeras, 42 pesetas al año.—El pago es adelantado.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS,

EXCEPTO EN EL SIGUIENTE A DIA FESTIVO

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Calle de San Francisco, número 21, principal.

Teléfono número 122.

NÚM. 92

La Opinión de Asturias.

OVIEDO

Viernes, 26 de Mayo de 1893

NO ERA LO CONVENIDO.

Sigue siendo tema de todas las conversaciones el salto dado por los posibilistas del campo de la República al de los liberales.

Mientras el Sr. Castelar anunciaba que iba á explicar su actitud y la de sus amigos y las razones que les llevaban á hacer cambio tan radical, todo marchaba bien, y nadie se extrañaba de que tales cosas sucedieran.

Pero desde el momento en que bastarán las ambiguas declaraciones del Sr. Abarzuza en el Senado y las más ó menos amplias que haga el Sr. Almagro en el Congreso, para que el cambio político quede explicado, todos tienen deber y derecho para fiscalizar ese movimiento evolucionario del partido posibilista.

Porque el discurso del Sr. Castelar era como la consagración del cambio político y al mismo tiempo la única garantía que hemos de tener los monárquicos de que los posibilistas vienen á la Monarquía leal y desinteresadamente.

¿Por qué no se decide á hablar el Sr. Castelar en el Congreso? Acaso en el calor de la lucha parlamentaria se escapara una frase inoportuna é indiscreta, aún teniendo fe absoluta en cómo se tienen subyugados el concepto y la palabra... Acaso los enemigos acorralaran de tal modo que no hubiera más remedio que llegar más allá de la línea trazada por el deseo; acaso los mismos liberales en el afán de conseguir un triunfo mayor hicieran declarar al Sr. Castelar que había dejado de ser republicano, que era monárquico sincero y convencido y que estaba dispuesto á apoyar y servir, no á los liberales, sino á la Monarquía.

Y esto no puede hacerlo el señor Castelar, no le conviene hacerlo y nosotros estamos en el deber de decir que esta venida á la Monarquía de los elementos posibilistas sólo puede causar perjuicios, porque no hay en ellos el firme convencimiento de que

el régimen monárquico, de que el régimen actual es superior en sus principios y en los resultados que da, al régimen republicano unitario, centralista ó federal.

Castelar hizo su fama y ganó su prestigio haciendo protestas de su fe republicana y el día que Francia y América supieran que Castelar había variado de ideas y de procedimientos, no le dispensarían la fe y el crédito que en él tienen puestos franceses y americanos.

Castelar ha hecho de su pluma firmísimo baluarte de la República y aquellos países que viven bajo un régimen republicano, prodigan á Castelar loores sin cuento, no por su talento, que todos reconocemos, sino por lo que representa—representaba, mejor dicho.

Y Castelar vive de esta fe, de esta admiración sincera y se hace pagar áprecios exorbitantes sus artículos y vende sus libros como pan bendito.

Id y decid á aquellas gentes, que no conocen á qué punto nos dañaría el régimen republicano; id y decidles que Castelar ha doblado sus rodillas ante Sagasta, tan desacreditado en el extranjero, á quien un periódico francés llamaba hace pocos días Mefistófeles de la democracia, y vereis á Castelar caer del pedestal altísimo en que está colocado.

Por eso, hace como que abandona la política militante, finge que se va á su casa á continuar la *Historia de España* y arroja la pesada carga de los que le seguían, en brazos de Sagasta.

Y esto no era lo prometido. Abarzuza, Almagro, Celleruelo y Rodríguez de la Borbolla no pueden formar un partido, no pueden ser, mejor dicho, un partido y por lo tanto la Monarquía gana bien menguada cosa con el ingreso en sus filas de esos políticos, que están cansados de cruzar las arenas del desierto y que vienen solos ó casi solos.

¡Buena victoria para el partido liberal!

Cantar tanto tiempo la conquista que habían hecho para la Monarquía, las huestes nuevas que llenas de prestigio y vigor habían de venir á servirla y ahora resultó que son cuatro caballeros los que vienen y que el Sr. Castelar se queda en casa, como Cachupín, creyendo que Sagasta salvará el país, aunque falsea el

sufragio, y siendo republicano since-ro á un tiempo mismo!

Porque resulta que los posibilistas vienen á servir á Sagasta... Y Sagasta no es la Monarquía! Ni mucho menos!

T.

Pequeñeces.

Estamos en el periodo constituyente.

Para la política asturiana, se entiende.

Las elecciones de la circunscripción de Oviedo dieron el tono.

Aquí reconcentraron los fusionistas todas sus fuerzas, para dar la batalla á nuestros amigos.

Aquí pusieron en juego sus habilidades de ratería.

Prepararon sus cañones en Naranco y trataron de conquistar la ciudad de Oviedo.

Pero el cuerpo electoral respondiendo al sentimiento de su dignidad se les puso en frente.

Y desde luego se trabó la lucha entre los que apelaban al derecho de la fuerza que da el poder y los que peleaban con la fuerza del derecho de sufragio.

Fué una guerra sin cuartel, guerra terrible de la cual habrá memoria mientras haya elecciones.

Notaron los fusionistas que contra el pueblo les era imposible luchar.

Y se replegaron en Vega de Anzo para armar una emboscada.

¡Todo inútil!

La justicia estaba de parte del derecho.

Naturalmente.

Y triunfó la justicia.

Con lo cual dicho está que salieron derrotados los liberales.

Ellos mismos se armaron la trampa.

¡Infelices!

Quisieron disparar contra los candidatos populares y les salió el tiro por la culata.

Y los mató.

Porque esta derrota fué la derrota del fusionismo asturiano.

Percieron los generales y empezó la desbandada en los *pistoles*.

Ahora está deliberando el Conse-

jo de Guerra para sentenciar á los que deshonraron la bandera del partido liberal.

Esperamos el fallo.

Este no tardará, seguramente.

Y entonces veremos á nuestros enemigos fusilados por la espalda.

Por traidores al sufragio universal.

¡Que la comisión de actas les sea *level*!

INTERMEDIO LITERARIO

DRAMA DEL DÍA

PRÓLOGO

(La escena se desarrolla junto á la puerta de un baile público. Dos jóvenes costureras que se retiran del taller, sostienen animada conversación presenciando la entrada de los que van á divertirse.—Una de ellas, Mercedes, tiene modales desenvueltos y sonríe muy amenado con picareca expresión. La otra, Julia, habla y acciona con encantadora sencillez y no se atreve á mirar á los hombres que la dirigen chicoleros.)

Mercedes.—Tu timidez es ridícula... Anda, vamos á entrar.

Julia.—Mamá está esperándome...

Mercedes.—Le dices que hemos tenido que hacer un trabajo extraordinario.

Julia.—No, no... Podría ir á enterarse...

Mercedes.—No seas tonta, criatura cómo ha de sospechar de una cosa tan natural y tan corriente?

Julia.—Además... con este traje...

Mercedes.—Estás muy bien. ¿Crees que este es un baile de etiqueta? ¡Anda! nos marcharemos pronto. Unas cuantas vueltas por el salón y á casita.

Julia.—Si sólo tardáramos media hora...

Mercedes.—No tardaremos más; te lo prometo...

Julia.—Pero...

Mercedes.—No seas tonta. Estamos perdiendo un tiempo precioso...

Julia vacila aún. Mercedes cogiendo el brazo de su amiga la arrastra suavemente hacía el vestíbulo.

ACTO PRIMERO

(Entrando.—Interior de una habitación amueblada con sencillez y extraordinario gusto. Sobre una mesa y en completo desorden, varios libros por cuyos títulos es fácil comprender que pertenecen á un estudiante de Derecho.—El poseedor de los libros y del corazón de Julia, habla con ésta. El tema de la conversación es conocidísimo.)

—¿Es verdad que me quieres mucho?

—Más que tú á mí.

—¡Imposible!

—¿Acaso no te he dado pruebas?

—Te las he dado yo mayores... y te las daré mientras viva.

—¿No me engañas?

—No pongas en duda mi cariño porque me haces mucho daño.

—¿Luciano mío!

—¿Julia de mi alma!

ACTO SEGUNDO

(La misma decoración del anterior. Un hombre llama á la puerta.)

—¿La señorita Julia?

—Yo soy. ¿Qué desea?

—Entregarle esta carta.

El hombre se va.

Julia rasga el sobre precipitadamente y lee:

“Mi querida Julia: Voy á ocasionarte un disgusto; las circunstancias me obligan á ello.

“Ya sabes que he terminado mi carrera... Pues bien, mi familia me llama y jay, de mí no tengo más remedio que acudir al llamamiento de mi familia.

“Te juro que ese *jay de mí* ha sido acompañado de un suspiro arrancado por la pena que me causa nuestra separación.

“Pero, el deber es ante todo... como dicen en las comedias.

“Adios, querida Julia... Ten la seguridad de que siempre recordaré con mezcla de alegría y sentimiento las horas de felicidad que has proporcionado á tu—*Luciano*.

“*Posdata*.—El alquiler del cuarto está pagado hasta fin del mes próximo. Todo lo que hay en él es tuyo. ¡Adios!

Al terminar la lectura de la carta, Julia se tambalea, extiende los brazos y cae al suelo sin conocimiento.

ACTO TERCERO

(Cinco años después. La gente se agolpa á la entrada de una casa de humilde apariencia.—Oyense diálogos por el estilo del siguiente.)

—Pero ¿qué ocurre?

—Pues, que una costurera jovencita que vive en el segundo interior, ha ahogado á su hijo.

—¿Qué horror! Merece que la lleven á la guillotina.

—No lo crea V. Parece que la infeliz cometió ese crimen sin darse cuenta de lo que hacía... abrazando á su hijo, loca de desesperación porque el pobrecito se estaba muriendo de frío y de hambre...

—Disculpas y nada más que disculpas.

—Vivía en la mayor miseria por no encontrar trabajo... Dicen que ha sufrido mucho desde que la abandonó un tunante después de engañarla.

—¡Bah!...

—Y desde que vive en esta casa no ha dado el más leve motivo para que duden de su honradez...

Las conversaciones quedan de pronto interrumpidas. Todas las miradas se dirigen á la puerta en la cual aparecen dos polizontes llevando casi en brazos á una joven delgada y pálida que no puede tenerse en pie.

Los curiosos se dividen en dos bandos. Unos lanzan sobre la joven exclamaciones hostiles; otros la contemplan con lástima.

ACTO CUARTO

(En una sala de lo criminal de la Audiencia.— Está en el uso de la palabra el representante del ministerio público.)

Señores jurados....

El crimen que vais á juzgar es uno de esos que cometen con lamentable frecuencia los seres que no tienen la suficiente fuerza moral para dominar sus pasiones, sus malos instintos.... La conciencia nos impone el deber de ser inflexibles con los autores de hechos tan monstruosos.

¿Qué circunstancias reúne la culpable para ser acreedora á vuestra compasión?... Ninguna! Es una vagabunda cuyo verdadero estado civil no conocemos por haberse ella negado obstinadamente á revelar su nombre.... Declara llamarse Luisa Muller, pero no presenta documentos que acrediten su personalidad.... Esa obstinación, es desde luego, una prueba de la falta de sentido moral de la acusada.

Habéis tenido ocasión de observar también, señores jurados, que la culpable no ha querido responder á las preguntas que el dignísimo señor presidente le dirigió hace pocos minutos con el fin de averiguar los móviles que la impulsaron á la realización del espantoso crimen.... A esas preguntas ha contestado con sollozos, hijos de la vergüenza y del remordimiento.

Señores jurados: no pienso molestar mucho vuestra atención, porque estoy seguro de que impondréis á la acusada el severísimo castigo que merece.

Pero antes de terminar mi breve discurso he de hacer algunas consideraciones acerca del infanticidio en general y del caso concreto que hoy me obliga á cumplir mi penoso deber.

El infanticidio, señores, ataca á la sociedad y á la familia en su misma base.... etcétera, etc.

ACTO QUINTO.

(En casa de D. Luciano de Verdere, fiscal sustituto.)

—¡Hola, señor Hardi! ¿A qué debo el placer que me proporcionas su visita?

—Vengo á dos cosas; en primer lugar á darle la más cordial enhorabuena por su discurso de ayer.... Estuvo V. admirable.

—Dispense V., amigo mío; fui yo quien quedé admirado de su oración forense. En esto reconozco siempre su superioridad....

—No hay tal cosa. Y la prueba es que ha salido condenada mi defendida.... En nombre de ella vengo precisamente y este es el segundo objeto que me trae á esta casa.

—En la cual se le recibe y se le recibe siempre con el mayor cariño.

—Mil gracias.... He aquí la carta que esa pobre joven me ha entregado, suplicándome, con lágrimas en los ojos, que la hiciera llegar á manos de V.

—Si V. me permite....

—Le dejo á V. entregado á su lectura.... Tengo una vista dentro de media hora y no me puedo detener.

Se despiden; sale el Sr. Hardi y el fiscal sustituto lee lo siguiente:

—“Señor fiscal: la mujer que, gracias á V., fué ayer condenada ha sufrido tanto que no es ya ni sombra de lo que era hace cinco años y algunos meses.... No es extraño que V. no reconociera en ella á Julia Dumas.”

EPILOGO

De la Revista de los Tribunales:

“.... Esta causa de infanticidio sirvió para que hiciera su debut un joven de mucho porvenir, el Sr. D. Luciano de Verdere. Su oratoria es brillantísima y cuantos ayer le oyeron estaban conformes en

asegurar que su carrera será una serie no interrumpida de gloriosos triunfos.”

Pierre Veron.

París, 19 Mayo 93.

(Prohibida la reproducción.)

Reformas de Gracia y Justicia

Base 3.^a

En todas las Audiencias habrá Salas de lo civil y de lo criminal.

Las Salas de lo civil conocerán en única instancia: de las recusaciones de sus individuos, y los jueces de primera instancia é instrucción y de partido promovidas en asuntos civiles; de las competencias entre jueces de primera instancia y tribunales de partido de distrito en materia civil; de las promovidas entre jueces y tribunales municipales, también en materia civil, que no tengan otro inmediato superior común; de los recursos de nulidad que se interpongan contra las sentencias de los tribunales municipales en materia civil, en los casos y forma que se establezcan en la ley de enjuiciamiento civil; de las demandas de responsabilidad civil contra los jueces de primera instancia y de los tribunales de partido, y de todos los demás asuntos que son actualmente de su competencia, según las leyes vigentes.

La instrucción de todos estos asuntos, desde que sean de la competencia de las Salas de lo civil, será dirigida por los presidentes de las mismas ó por los magistrados de su dotación á quienes aquellas se la encomienden, sin perjuicio de que sean las Salas quienes dicten en la indicada instrucción las resoluciones que la ley de Enjuiciamiento civil les reserva.

Las salas de lo criminal conocerán en única instancia de las recusaciones de sus individuos y de los jueces de instrucción y tribunales de partido que se promuevan en las causas criminales; de las competencias que en ellas surjan entre los mismos, y de las que igualmente en materia penal se promuevan entre jueces y tribunales municipales que no tengan otro superior común inmediato, y de las querrelas de responsabilidad criminal contra los jueces y tribunales de partido.

Conocerán también en única instancia, con ó sin el Jurado, según se prescriba en su ley especial:

1.º De las causas por delitos de lesa majestad, rebelión y sedición.

2.º De todas las que se formen á los individuos del ministerio fiscal y jueces eclesiásticos del distrito excepto aquellos cuyo conocimiento estuviere reservado por las leyes al Tribunal Supremo.

3.º De las que se instruyan contra funcionarios administrativos que ejerzan autoridad dentro del distrito, por delitos cometidos en el ejercicio de sus funciones, con la misma excepción prescrita en el párrafo anterior.

4.º De las que se instruyan contra las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos ó contra sus individuos por delitos cometidos en el desempeño de sus funciones.

En la instrucción de estas causas, las Salas de lo criminal habrán de dictar por sí mismas los autos sobre admisión de querrela y sobre procesamiento, suspensión, prisión provisional y embargo de bienes de los procesados, y habiendo de comisionar á uno de sus individuos, ó, en su defecto, á un juez de instrucción solamente, la práctica de las diligencias de investigación sumarial y de la ejecución de aquellas resoluciones que las Salas hubieren dictado.

Conocerán igualmente, en los casos y en la forma que determina la ley de Enjuiciamiento criminal, de los recursos de nulidad de las sentencias dictadas en materia penal por los tribunales municipales.

Los magistrados de estas Salas conocerán, con ó sin Jurado, como presidentes de los tribunales de partido y con dos de los jueces que los forman, de las causas por delitos que el Código penal castigue con penas que en su grado máximo sean de la clase de las afflictivas.

Base 4.^a

Los tribunales de partido se formarán con tres de los cuatro jueces que en cada uno exista.

Celebrarán sus sesiones trimestralmente en la capital de la circunscripción en que se hubiere sustanciado el asunto civil ó el sumario de la causa en que hubieren de conocer.

Sentenciarán los asuntos civiles que les reserve la ley de Enjuiciamiento civil. Conocerán, con ó sin Jurado, de todas las causas criminales por delitos cuyo conocimiento no reserven las leyes á otro tribunal especial ó superior.

Cuando fuere grave el delito será, presidente del tribunal, según lo prescrito en la base anterior, un magistrado de Sala de lo criminal de la Audiencia del distrito.

En los demás casos será presidente del tribunal el juez propietario de primera instancia é instrucción que tuviere categoría superior á la de los demás de partido.

Si hubiese dos ó más de la misma categoría, será presidente el más antiguo en ella.

No será, en ningún caso, individuo del tribunal el que haya de conocer de la causa el juez de la circunscripción que hubiese intervenido en el sumario; pero habrá de asistir á las sesiones del juicio y á disposición del tribunal que lo presida.

Conocerán de las recusaciones contra los jueces y los tribunales municipales del partido y de las competencias que entre ellos surjan, así en asuntos civiles como criminales, y de las demandas y querrelas de responsabilidad civil y criminal que se interpusieren contra los mismos.

La instrucción de los incidentes de recusación y competencia, y de las demandas y querrelas de responsabilidad, será dirigida por el magistrado de la Sala de lo criminal de la Audiencia á quien correspondiere la presidencia del tribunal respectivo de partido.

Los tribunales de partido de las capitales de provincia ejercerán la jurisdicción contencioso-administrativa provincial, formando parte del tribunal los dos diputados provinciales letrados ó sus suplentes, y acomodándose al procedimiento establecido, todo con arreglo á lo dispuesto en la ley de 13 de Septiembre de 1888 y al reglamento general de 29 de Diciembre de 1890.

En cada partido habrá un abogado fiscal para desempeñar, cerca del respectivo tribunal, las funciones que las leyes encomienden á su ministerio. Estos funcionarios tendrán una intervención principal en la instrucción de todos los sumarios por delitos públicos, y ejercerán en todos los juicios la acción pública, salvo el caso en que su superior jerárquico se reservase ejercerla por sí mismo.

Será secretario de cada tribunal de partido el que hubiere intervenido como actuario en la instrucción del asunto sometido á su conocimiento.

(Se continuará.)

Carta de Madrid

(DE NUESTRO CORRESPONSAL.)

24 de Mayo de 1893.

Mi distinguido amigo y compañero:

Con la lucha parlamentaria de estos días pónese solo de manifiesto una cosa bien triste.

Los liberales ven su situación, la conocen, y para remediarla no encuentran más fáciles procedimientos que forzar la máquina parlamentaria y saltar por todos los respetos, después de invocar y apelar al patriotismo de las minorías.

Ya ayer, el Sr. Sagasta llamó á nuestro ilustre jefe el Sr. Cánovas, estando este en el Salón de Sesiones, y le pidió APOYO Y CONMISERACIÓN para esos pobres presupuestos que se han de quedar sin aprobar.

El Sr. Cánovas, manifestó al jefe de los liberales que era intolerable el deseo manifiesto de hacer pasar á la sombra de los presupuestos reformas de tanta importancia como las de Guerra y Gracia y Justicia, que los conservadores combatirán con todas sus fuerzas, pues no han de consentir tales desafueros.

El Sr. Sagasta, que no esperaba seguramente el final de la conferencia, contestó tímidamente QUE TENÍA que ponerse de acuerdo con sus compañeros de Gabinete para acordar la conducta que han de seguir.

Y claro es! Como ven ya de manera clara y terminante que los presupuestos no se aprueban, ponen el grito en el cielo y culpan á los conservadores que van á oponerse á la regeneración económica y tal del partido liberal.

Y es que al Sr. Sagasta le estorba el Parlamento, no puede gobernar con él. Pretendió el aplazamiento de las elecciones y para conseguirlo tuvo que lanzar á los republicanos del salón de Sesiones. Pretende ahora aprobar los presupuestos y tendrá necesidad de acabar con el último átomo de respeto á la Constitución, autorizándolos por decreto.

¿Es que el aplazamiento de las elecciones municipales no era una medida trascendental? ¿Es que no merecía una discusión prolija por parte de los representantes de la nación?

Ahora, acaso, los presupuestos ¿no merecen una discusión larga, detallada, concienzuda? Porque no son ya sólo las perturbadoras reformas de Guerra y Gracia y Justicia, sino las economías de Fomento, las mismas de Gobernación, que van envueltas implícitamente en las economías hechas, los propósitos del Ministro de Marina, palpables en las de su ramo.... y todo esto lo ha de dejar pasar el Parlamento, sin discutirlo, sin enterarse siquiera, en treinta sesiones, sólo porque sobre todo ello se ha echado hábilmente el socorrido manto de la cuestión económica?

Esto no puede ser y no será. El Parlamento español no es un Reischtag de esclavos, que puede disolverse sin que su muerte sea la del gobierno.

La mayoría podrá haber perdido la noción de sus derechos y sus deberes, pero la minoría parlamentaria consejadora no tiene más remedio que velar por los fueros de la representación nacional.

Porque hay que tener en cuenta que para las minorías monárquicas la lucha ilegal no existe, como para los republicanos.

El y Margall y sus amigos marcháronse del Congreso en busca de una lucha más grata para ella. Los conservadores cuando tienen razón no pueden irse del Parlamento. Tienen que vencer en el Parlamento.

Con este motivo, algunos de los liberales, de estos nacidos en los cubiletes de D. Venancio, repiten aquellas palabras pronunciadas en tono altisonante por el Sr. Maura en la sesión de las 53 horas, frase que hizo mucho efecto en la mayoría:

“Porque ¡ah, señores!, decía el Sr. Maura, con su voz melodramática, ¿quién gobierna aquí? ¿El Gobierno, que tiene to-

das las responsabilidades ó las minorías que no tienen ninguna?”

Los republicanos estaban hambrientos y dormidos y no contestaron á las palabras esas, de las que han hecho los chicos de la mayoría un artículo de fe, pero á buen seguro que si repite el argumento, alguien le contestará:

—“Aquí, Sr. Maura, gobierna la Constitución y el Gobierno cuando se ajusta á lo preceptuado en ella.”

Y el Sr. Maura, viendo los presupuestos tornados en papel mojado, llorando lágrimas por la añoranza que acabará con Gamazo, se irá á su departamento á contar los separatistas que conspiran en Cuba.

Sabe es su afectísimo amigo y compañero,

Adolfo.

Sección provincial.

Martínez Rivas en Laviana.

Ocupándose en la visita hecha días pasados por D. José Martínez de las Rivas á las minas que dicho señor posee en esta provincia, dice *El Porvenir de Laviana*:

“Llegó el Sr. Martínez de las Rivas acompañado del reputadísimo ingeniero inglés Mister Yehson, un hijo de éste, Mister Scott, el ingeniero de minas don Luis Traveller y D. Remigio Alzaga y en unión de su digno representante y jefe de los trabajos de explotación en ésta, D. Graciano García Ciano, del inteligente capataz de minas D. Secundino Felgueroso y de los empleados D. Silvano García Jove y D. Manuel Fidalgo, recorrió por primera vez todo su rico y extenso coto minero, observó los notables trabajos llevados á cabo y admiró las excelentes condiciones de sus minas puestas en explotación.

“A su regreso á la localidad nos ha manifestado, y con gran complacencia lo hacemos constar, que se hallaba altamente satisfecho del estado de las obras, de los adelantos de la explotación, de la riqueza y abundancia del mineral y verdaderamente complacido del celo de sus empleados á quienes invitó á cenar en su compañía y para los que tuvo afectos y atenciones, así como mostró grande interés por el mejoramiento de sus obreros.”

Para las muchas personas que pasan el verano en Gijón tiene interés la siguiente noticia:

“En el cerro de Santa Catalina y en la parte más elevada y vistosa, vá á establecerse, según se nos dice, una lechería y despacho de chocolates, al estilo de las que existen en algunas otras poblaciones.

Al efecto, muy en breve se instalará en aquel hermoso sitio, inmediato á la farola, un pabellón con amplio toldo, bajo el cual se servirán, en mesas de mármol, vasos de leche ordeñada en el momento y chocolates exquisitos.

Dada la predilección con que el público todo y principalmente el forastero visita sitio tan ameno y recreativo en el verano, creemos que los emprendedores de esta nueva industria harán negocio.

Solo falta que el señor alcalde disponga el arreglo de los caminos accesorios á dicho cerro, cuyo estado deja mucho que desear.”

Se hace saber á D. Ignacio Sánchez, Gerente de la Sociedad “Sanchez y Compañía,” haberse declarado la cancelación de la mina “2.ª Demasia á Generosa.”

Se hace saber á D. Fructuoso Alvarez Argüelles, vecino de las Estacas (Miranda), que debe de constituir nuevo depósito de 75 pesetas para los gastos de los

SECCION DE ANUNCIOS

ITINERARIO DE TRENES Y CORREOS DE ASTURIAS.

León a Gijón.				Gijón a León.				Oviedo a Infiesto.				Infiesto a Oviedo.				Oviedo a Avilés.				Avilés a Oviedo.				Oviedo a Trubia.				Gijón a Laviana.			
Estaciones.	Corr.	Mixt.	Mixt.	Estaciones.	Corr.	Mixt.	Mixt.	Estaciones.	Mixt.	Corr.	Mixt.	Estaciones.	Mixt.	Corr.	Mixt.	Estaciones.	Mixt.	Corr.	Mixt.	Estaciones.	Corr.	Mixt.	Estaciones.	Mixt.	Mixt.	Estaciones.	Mixt.	Mixt.			
LEON: Salida.	9,52	M.		GIJON Slda.	10,10	6,30	7,26	OVIEDO: S.	8,54	4,30	7,00	INFIESTO: S.	6,11	8,38	4,36	Oviedo: S.	10,13	3,45	6,38	Avilés: S.	9,35	6,20	Oviedo: S.	9,44	4,10	8,35	GIJON: S.	7,50	5,55		
P. los Fierros.	1,38	7,30		Veriña.	10,24	6,44	7,47	Colloto.	9,07	4,43	7,23	Pintueles.	6,16	8,44	4,42	Lugones.	10,20	3,57	6,58	Villalgre.	9,49	6,33	Trubia: Ll.	10,18	4,45	9,10	Noreña.	9,28	7,37		
Campomanes.	1,53	7,46		Serin.	10,39	7,00	8,10	Meres.	9,17	4,58	7,33	Ceceda.	6,31	8,58	4,58	Lugo.	10,35	4,09	7,17	Canciones.	10,09	6,53		Laviana.	11,00	9,17					
Pola de Lena.	2,09	8,02		Lugo.	11,05	7,40	8,47	Noreña.	9,32	5,02	7,47	Villabona.	10,58	4,30	7,50	Canciones.	11,23	4,56	8,17	Lugo.	10,57	7,30									
Mieres.	2,47	8,43		Lugones.	11,17	7,52	9,05	Siero.	9,48	5,15	8,06	Nava.	10,53	4,30	7,50	Villalgre.	11,39	5,13	8,35	Lugo.	11,05	7,40									
Olloniego.	3,03	8,18		OVIEDO.	11,44	8,31	9,20	Lieres.	10,07	5,33	8,29	Noreña.	11,15	8,30	5,32	Avilés: Ll.	11,47	5,21	8,43	Oviedo: Ll.	11,20	8,08									
Sagadas.	3,16	8,34	T.	Sagadas.	11,57	8,47		Nava.	10,26	5,50	8,53	Siero.	7,41	9,52	5,55	En la Estación telegráfica de esta capital, hay teléfono público para Pola de Lena, Sama de Langreo, Pola de Laviana, Gijón, Candás, Avilés y Luanco.															
OVIEDO.	3,45	10,13	6,38	Olloniego.	12,08	9,00		Fuen Santa.	10,34	5,57	9,01	Noreña.	8,05	10,02	6,10	Dispuestos con arreglo al meridiano de Madrid los relojes del Ferro-carril del Norte, marcan respecto á los de Oviedo un adelanto de 8 minutos y 36 segundos.															
Lugones.	3,57	10,27	6,58	Mieres.	12,24	9,20		Ceceda.	10,42	6,05	9,09	Meres.	8,14	10,10	6,18																
Lugo.	4,09	10,41	7,17	Pola de Lena.	1,07	9,49		Pintueles.	10,56	6,18	9,23	Colloto.	8,24	10,21	6,28																
Serin.	4,33	11,14	8,01	Campomanes.	1,23	10,05		INFIESTO: Ll.	11,00	6,22	9,27	OVIEDO: Ll.	8,39	10,33	6,41																
Veriña.	4,46	11,30	8,27	P. los Fierros.	1,45	10,53																									
GIJON: Lida.	4,55	11,40	8,40	LEON: Lida.	5,40	11,10																									

IMPRESA "LA PUBLICIDAD"

URIA, 32.—TELÉFONO NÚMERO 84.

ULTRAMARINOS

DE

Nicolás G. Mori y Piedra.

26, MON, 26

Recibí gran partida de vino de Cangas de Tineo, elegido en acreditadas bodegas.
Tengo buen surtido de vinos añejos de Tierra, Toro, Valdepeñas y Arganda.
Vinos finos del Riscal, Lecanda y de Burdeos.
Cognac Martell, y de las marcas españolas de Jimenez y Lamathe, Misa y Riscal.
Licores y aguardientes de procedencia legítima y de las marcas mas conocidas y de más estimación por su pureza y fina elaboración.

Quesos tiernos de Bola y Roqueffor

Todos los demás artículos propios de estos establecimientos y de las mejores clases. 84—84

LA VICTORIA

Impermeables franceses é ingleses
CON CAPUCHA Y ESCLAVINA LARGA
DESDE 60 PESETAS
GRAN SASTRERÍA Y CAMISERÍA
ORNAMENTOS PARA IGLESIA
URIA, 10 (Frente al paseo de los Alamos)
Oviedo, LA VICTORIA, Oviedo

ANUNCIOS DE ESQUELAS MORTUORIAS

Se reciben los originales en la Redacción de este periódico, San Francisco, 21, hasta las cuatro de la tarde, para publicar en la primera plana y hasta las siete de la noche, para la tercera plana, en la Imprenta del mismo, Uria, 32, bajo.

SANTOS DIAZ
EBANISTA
Calle de Quintana, 19.—OVIEDO
Muebles de lujo y mesas de billar.

NOVEDADES PARA SEÑORAS Y NIÑOS



SASTRERÍA Y Camisería CONFECCIONES

EXTRAORDINARIAS EXISTENCIAS EN LAS Últimas novedades para Primavera y Verano recibidas recientemente de los principales centros de producción.
Los talleres de SASTRERÍA y CAMISERÍA están á cargo de cortadores y oficiales de reconocida competencia.
Las máquinas para coser

NAUMANN 29

Se venden á los precios anteriores mientras duren las existencias adquiridas en las mejores condiciones. Se mandan catálogos gratis á quien los pida.

EL VAPOR,
Oviedo, Cimadevilla, 17, Oviedo

Relojería y Joyería Suiza

DE RAMON VALDÉS

En este acreditado establecimiento se encuentran relojes de todas clases, de las mejores fabricas; de pared, de bolsillo, despertadores, diges, leontinas, etcétera, etc. Composturas á precios económicos.
Gran joyería, con las últimas novedades, sortijas, pendientes, alfileres, collares, imperdibles y cuanto puede desearse en este ramo.
Plazuela de Riego, 2.—Oviedo. 91

PLATERIA

DE FRANCISCO HÉVIA

Gran surtido en alhajas y novedades en oro y plata.
Se admiten encargos y cambios, y se compra oro y plata.
Calle de San Antonio, número 6.—Oviedo. 90

BRAVO,

Relojería, Óptica, Electricidad, ALTAMIRANO, 9, OVIEDO.

Instalaciones completas de timbres eléctricos, teléfonos domésticos y á largas distancias, para-rayos, etc., á precios económicos.
Completo surtido de óptica, en clases y sistemas los más modernos.
Relojes de todas clases, desde los de precio más elevado á los más baratos.
Esta casa cuenta con grandes talleres para las reparaciones de aparatos de física, electricidad, óptica y relojería. 90

INTERESANTE

A los suscriptores de LA OPINION DE ASTURIAS ofrecemos con un considerable descuento, que equivale á positivo regalo, las obras siguientes:

DEMOSTRACION CRISTIANA
por el Doctor Hettinger, 6 tomos; preciosa obra apologética recomendada por todos los Boletines Eclesiásticos de España y la prensa católica en general. Vertida de la sexta edición alemana por D. F. G. Ayuso. Su precio seis pesetas, en tres, 50 céntimos.

VIAJES DE LIVINGSTONE
Mauch, Baines, Schweinfurth, por el Africa central y meridional, con curiosísimas descripciones y noticias acerca de los usos y costumbres de los pueblos africanos; tres volúmenes que en junto valen cuatro pesetas, en 2,25.
Los pedidos acompañados del importe pueden dirigirse al Sr. Administrador de este periódico, 6 al Sr. García Ayuso, Pez, 11, duplicado, 3.º interior, Madrid.
El producto de estas obras se destina al sostenimiento del Centro Católico Obrero de Nuestra Señora de los Angeles, Juan de Oñas, 16, Madrid, á donde pueden dirigirse también los pedidos, acompañando el importe y una faja del suscriptor ó este anuncio.
Nota.—No se responde de los ejemplares que no vayan certificados.

ULTRAMARINOS

DE ANASTASIO M. Y FERNÁNDEZ

2, ARGÜELLES, 2 (CAMPO DE LA LANA.)

En este acreditado establecimiento encontrará el público toda clase de géneros pertenecientes del gremio, servidos con prontitud, esmero y equidad; pues el sistema de esta casa es servir sus géneros con muy módica utilidad.

GRAN DEPÓSITO DE VINOS DE JEREZ
de las afamadas casas de González, Biass y Compañía.—M. Misa.—J. B. González y Compañía.—J. Reyes y Compañía.—Ricardo, Balderrama y otras varias.

LICORES FINOS DE ANISETE, María Brizard y Roger.—Grande Chartreuse.—Veritable Liqueur de los RR. PP. Benedictines.—Ajenjo Pernod Fils y Absinthe Suisse.—Vermouth de Moilly Prat & C.º y de Rossi Albany.

ANISES DE El Mono.—De Monserrat.—El Gorrion.—Anisetas.—Noyós.—Marrasquinos.—Rosa y otros varios.
Frutas secas, en conserva y en almibar, legumbres de todas clases.
Garbanzos desde 2 pesetas copino hasta 12.
Quesos de Hollande de la casa K. N. de Jong.—De Gruyere.—Cabrales.—Roche-fort.—Caso y Villalón.

EXCELENTES VINOS DE MESA
Clarete de la Rioja á 0,40 céntimos botella y 9,50 pesetas cántara.
De Tiera. á 0,45 " " y 10,50 " " "
De Toro. á 0,55 " " y 13,00 " " "
De Valdepeñas. á 0,60 " " y 14,00 " " "
Se garantiza la pureza de todos los géneros de esta casa. 16a—16

2, Argüelles, 2 (Campo de la Lana.)

Casa Campomanes

Proveedora de la Real Casa
PREMIADA CON MEDALLA DE ORO
Y UN DIPLOMA DE HONOR EN VARIAS EXPOSICIONES
DEPÓSITO ESPECIAL DE LOS RENOMBRADOS CHOCOLATES

DE LA COMPAÑIA COLONIAL DE MADRID
Y DE TOMÁS RUBIO, DE ASTORGA
DEPOSITARIO EXCLUSIVO DE LAS
AFAMADAS CERVEZAS Y LIMONADAS GASEOSAS

DE LA CRUZ BLANCA DE SANTANDER

Especialidad en objetos del Japón y juguetes caprichosos con bombones y chocolates Dulces, fondants, caramelos suizos, etc., etc.
Las mejores marcas de Vinos, Licores, Galletas, Bujías, Tés, Almidón, Chocolates Conservas, Frutas, etc., etc. 78